



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
12 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

### 22<sup>a</sup> Reunión

Nueva York, 4 a 11 de junio de 2012

### Declaración sobre el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982

*La Reunión de los Estados Partes,*

Recordando que los Estados que negociaron la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fueron inspirados por el deseo de solucionar con espíritu de comprensión y cooperación mutuas todas las cuestiones relativas al derecho del mar y conscientes del significado histórico de la Convención como contribución importante al mantenimiento de la paz y la justicia y al progreso para todos los pueblos del mundo,

Recordando también el crucial papel desempeñado por el Embajador Arvid Pardo, de Malta, en particular el visionario discurso que pronunció el 1 de noviembre de 1967 ante la Asamblea General y que condujo a la aprobación de la Convención,

Reconociendo la eminent contribución de la Convención al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre todas las naciones, de conformidad con los principios de justicia e igualdad de derechos, así como a la promoción del progreso económico y social de todos los pueblos del mundo, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y al desarrollo sostenible de los océanos y los mares,

Recordando el carácter universal y unívoco de la Convención y que en ella se enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares,

1. *Acoge con beneplácito* el próximo 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el 10 de diciembre de 1982 en Montego Bay (Jamaica);

2. *Rinde homenaje* a los negociadores de la Convención de todos los Estados que participaron en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el



Derecho del Mar, y a todos los que contribuyeron a su aprobación, entrada en vigor y universalidad;

3. *Encomia* los progresos de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, los tres órganos establecidos por la Convención;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de convocar una sesión especial durante su 18º período de sesiones para celebrar el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención;

5. *Acoge con beneplácito también* la decisión de la Asamblea General de dedicar dos días de sesiones plenarias de su sexagésimo séptimo período de sesiones, a saber, los días 10 y 11 de diciembre de 2012, al examen del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” y a la celebración del 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención<sup>1</sup>;

6. *Acoge con beneplácito además* las actividades para celebrar el 30º aniversario de la apertura a la firma de la Convención realizadas por el Secretario General, los Estados, los organismos especializados del sistema de las Naciones y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás órganos competentes;

7. *Invita* a los Estados Partes a hacer contribuciones a los fondos fiduciarios establecidos en relación con el derecho del mar<sup>2</sup> y alienta a que continúen las iniciativas de creación de capacidad en apoyo de la aplicación de la Convención;

8. *Expresa su aprecio* al Secretario General por sus informes anuales sobre los océanos y el derecho del mar y por la alta calidad del apoyo prestado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar a la labor de la Reunión de los Estados Partes y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental;

9. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982.

---

<sup>1</sup> Resolución 66/231, párr. 245.

<sup>2</sup> Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar la preparación de las presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (código de fondo: KUA); Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión (código de fondo: KJA); Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar (código de fondo: TLA/Proyecto núm. 9681); Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los Estados a plantear sus controversias ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (código de fondo: KFA); Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; y Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.